

	PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ETICA EMPRESARIAL	 
	MANUAL	

## 1. OBJETIVO.

Presentar la política y el Programa de Ética Empresarial, para garantizar el cumplimiento de los mecanismos de prevención, detección y reporte de actos de corrupción y/o soborno transnacional que puedan presentarse en AUTOTROPICAL.




## 2. ALCANCE

**AUTOTROPICAL S.A.** es una sociedad vigilada por la superintendencia de sociedades, que en el año anterior realizó negocios o transacciones internacionales con personas en países como NEW YORK, a través del banco JPMORGAN CHASE BANK, N.A., con sumas de dinero que superaron los 100 salarios mínimos mensuales legales vigentes y, además, obtuvo ingresos y tiene activos totales iguales o superiores a 40.000 salarios mínimos mensuales legales vigentes.

## 3. DEFINICIONES

- **Altos Directivos:** Son las personas naturales o jurídicas, designadas de acuerdo con los estatutos sociales o cualquier otra disposición interna de la Persona Jurídica y la ley colombiana, según sea el caso, para administrar y dirigir la Persona Jurídica, trátase de miembros de cuerpos colegiados o de personas individualmente consideradas.
- **Asociados:** Son aquellas personas naturales o jurídicas que han realizado un aporte en dinero, en trabajo o en otros bienes apreciables en dinero a una sociedad a cambio de cuotas, partes de interés, acciones o cualquier otra forma de participación que contemplen las leyes colombianas.
- **Auditoría de Cumplimiento:** Es la revisión sistemática, crítica y periódica respecto de la debida ejecución del Programa de Ética Empresarial.
- **Contratista:** Se refiere, en el contexto de un negocio o transacción internacional, a cualquier tercero que preste servicios a una Persona Jurídica o que tenga con ésta una relación jurídica contractual de cualquier naturaleza. Los Contratistas pueden incluir, entre otros, a proveedores, intermediarios, agentes, distribuidores, asesores, consultores y a personas que sean parte en contratos de colaboración o de riesgo compartido con la Persona Jurídica.
- **Debida Diligencia:** Alude, en el contexto de esta Guía, a la revisión periódica que ha de hacerse sobre los aspectos legales, contables y financieros relacionados con un negocio o transacción internacional, cuyo propósito es el de identificar y evaluar los riesgos de Soborno Transnacional que pueden afectar a una Persona Jurídica, sus Sociedades Subordinadas y a los Contratistas. Respecto de estos últimos, se sugiere, además, adelantar una verificación de su buen crédito y reputación. En ningún caso, el término

<b>CUMPLIMIENTO</b>	Código: INS-APO-CUM-01 Version: 01 Fecha de aprobación: 07 de marzo 2022 Página: 1 de 15
---------------------	---




	ESTRUCTURACION COMITE DE ETICA	 
	INSTRUCTIVO	

Debida Diligencia que se define en esta Guía, se referirá a los procedimientos de debida diligencia que se utilizan en otros sistemas de gestión de riesgos (por ejemplo, lavado de activos y financiamiento del terrorismo), cuya realización se rige por normas diferentes.

- **Empleado:** Es el individuo que se obliga a prestar un servicio personal bajo subordinación a una Persona Jurídica o a cualquiera de sus Sociedades Subordinadas, a cambio de una remuneración.
- **Guía:** Es el presente documento en el cual se incluyen recomendaciones para la adopción de los Principios, cuya efectividad le permitirá a cualquier Persona Jurídica identificar, detectar, prevenir y atenuar los riesgos de Soborno transaccional.
- **Ley 1778 o Ley Anti-Soborno:** Es la Ley 1778 de febrero 2 de 2016. Manual de Cumplimiento: Es el documento que recoge el Programa de Ética Empresarial de la Persona Jurídica. OCDE: Es la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos.
- **Oficial de Cumplimiento:** Es la persona natural designada por los Altos Directivos para liderar y administrar el Sistema de Gestión de Riesgos de Soborno Transnacional. El mismo individuo podrá, si así lo deciden los órganos competentes de la Persona Jurídica, asumir funciones en relación con otros sistemas de gestión de riesgo, tales como los relacionados con el lavado de activos y el financiamiento del terrorismo, la protección de datos personales y la prevención de infracciones al régimen de competencia.
- **Persona Jurídica:** Es una persona ficticia, capaz de ejercer derechos y contraer obligaciones y en el contexto de esta Guía, se refiere a las entidades que deberían poner en marcha un Programa de Ética Empresarial. El término Persona Jurídica se refiere, entre otras a cualquier tipo de sociedad de acuerdo con las leyes colombianas, las entidades que sean consideradas como controlantes en los términos del artículo segundo de la Ley Anti-Soborno, las entidades sin ánimo de lucro domiciliadas en Colombia y cualquier otra entidad que sea calificada como persona jurídica conforme a las normas colombianas.
- **Políticas de Cumplimiento:** Son las políticas generales que adoptan los Altos Directivos de una Persona Jurídica para que esta última pueda llevar a cabo sus negocios de manera ética, transparente y honesta y esté en condiciones de identificar, detectar, prevenir y atenuar los riesgos relacionados con el Soborno Transnacional y otras prácticas corruptas.
- **Principios:** Son los principios enunciados en el numeral IV de esta Guía, que tienen como finalidad la puesta en marcha de los Sistemas de Gestión de Riesgos de Soborno Transnacional.
- **Programa de Ética Empresarial:** Son los procedimientos específicos a cargo del Oficial de Cumplimiento, encaminados a poner en funcionamiento las Políticas de Cumplimiento, con el fin de identificar, detectar, prevenir, gestionar y mitigar los riesgos de Soborno Transnacional, así como otros que se relacionen con cualquier acto de corrupción que pueda afectar a una Persona Jurídica.
- **Servidor Público Extranjero:** Tiene el alcance previsto en el Parágrafo Primero del artículo segundo de la Ley 1778.

#### CUMPLIMIENTO

Código: MAN-APO-CUM-01  
 Version: 01  
 Fecha de aprobación: 07 de marzo 2022  
 Página: 2 de 15

	PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ETICA EMPRESARIAL	 
	MANUAL	

- **Sistema de Gestión de Riesgos de Soborno Transnacional:** Es el sistema orientado a la correcta articulación de las Políticas de Cumplimiento con el Programa de Ética Empresarial y su adecuada puesta en marcha en la Persona Jurídica.
- **Soborno Transnacional:** Es el acto el acto en virtud de; cual, una persona jurídica, por medio de sus colaboradores, administradores, Asociados, Contratistas o Sociedades Subordinadas, da, ofrece o promete a un servidor público extranjero, de manera directa o indirecta: (i) sumas de dinero, (u) objetos de valor pecuniario o (iii) cualquier beneficio o utilidad a cambio de que dicho servidor público realice, omita o retarde cualquier acto relacionado con sus funciones y en relación con un negocio o transacción internacional.
- **Sociedad Subordinada:** Tiene el alcance previsto en el artículo 260 del Código de Comercio.
- **Sociedad Vigilada:** Tiene el alcance previsto en el artículo 84 de la Ley 222 de 1995.

#### 4. CONSIDERACIONES GENERALES




Según la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico ("**OCDE**"), las diversas modalidades de corrupción podrían dar lugar a que las personas jurídicas renuncien a la innovación y a la libre competencia y así darles paso a prácticas corruptas en su actividad empresarial.

**AUTOTROPICAL S.A.S.**, en función de sus actividades, se encuentra expuesta a la corrupción, por lo que se hace necesario que la compañía implemente un sistema transversal para gestionar y/o minimizar dicho riesgo, así mismo la compañía garantiza su compromiso en el cumplimiento de este sistema; el cual se basa en los estándares internacionales y la normatividad vigente establecida por la Superintendencia de Sociedades de Colombia a través de la circular externa Circular\_Externa\_100-000003\_del\_26\_de\_julio\_de\_2016, que busca prevenir los actos de soborno transnacional señaladas en el artículo 02 de la Ley 1778 o Ley Anti-Soborno.

por lo tanto, este programa de Transparencia, Ética Empresarial y Anticorrupción, aplica a todo el personal vinculado a la Compañía, sus contrapartes y en general a todos aquellos con quienes directa o indirectamente se establezca alguna relación comercial, contractual o de cooperación con **AUTOTROPICAL**.

El presente manual y sus anexos contienen las políticas, etapas, procedimientos, metodologías y mecanismos a partir de los cuales se gestionará el riesgo asociado al programa de Transparencia, Ética Empresarial y Anticorrupción. De esta manera, el presente documento constituye una herramienta que les permite a todos los grupos de interés actuar de manera diligente en la gestión y la administración de la corrupción transnacional.

<b>CUMPLIMIENTO</b>	Código: INS-APO-CUM-01 Version: 01 Fecha de aprobación: 07 de marzo 2022 Página: 3 de 15
---------------------	---

	ESTRUCTURACION COMITE DE ETICA	 
	INSTRUCTIVO	

## 5. DESARROLLO

### 5.1. Principio número uno: compromiso de los altos directivos en la prevención del soborno transnacional.

En **AUTOTROPICAL S.A.S.** los altos directivos y/o personas con funciones de dirección y administración de la compañía, son los responsables de la puesta en marcha de la política general del programa de transparencia y ética empresarial, además de dar ejemplo de una cultura de buenas prácticas en ética y cumplimiento, en donde los actos corruptos y de sobornos transnacional son totalmente inaceptables y penalizados no solo por la compañía, sino también por las diferentes leyes estatales, por lo cual este principio se basa en el desarrollo de dicha política, la cual se elaboró de manera colectiva, no solo por parte de los altos directivos si no de manera conjunta con los demás funcionarios de menor nivel jerárquico, los cuales a su vez deberán seguir el ejemplo de dicha cultura de antisoborno transaccional.




#### 5.1.1. Política.

AUTOTROPICAL S.A.S. establece su política de cumplimiento y del programa de ética y transparencia, el cual incluye las instrucciones respecto de la estructuración, ejecución y supervisión de las acciones dirigidas a la prevención efectiva del Soborno Transnacional y de otras prácticas corruptas, no sólo en la casa matriz, sino también en sus Sociedades Subordinadas. Dicha política, la cual se encuentra en el módulo de políticas del presente sistema, se encuentra publicada y divulgada a través de los diferentes canales con los que cuenta la compañía; dicho flyer lo podemos encontrar en el módulo de divulgación y capacitación del presente sistema.

### 5.2. Principio número dos: Evaluación de los riesgos relacionados con el Soborno Transnacional.

**AUTOTROPICAL S.A.S.**, realiza su proceso de gestión de riesgos utilizando un método semicuantitativo, que permite integrar el método Delphi para la identificación de riesgos y clasificaciones de palabra como alto, medio y bajo para la gestión de estos. Esta metodología permite que nuestra empresa se pueda anticipar razonablemente a las amenazas e implemente controles, teniendo en cuenta la estructura de nuestra organización estratégica, el tipo de relaciones comerciales que construimos en la comercialización de nuestros productos, las operaciones de adquisición y los modelos de negociación que desarrollamos; esta metodología tiene en cuenta los alcances con funcionarios del sector público nacionales e internacionales y los deberes que la organización tiene frente a obligaciones legales, reglamentarias, contractuales y profesionales aplicables. (ver sistema PTEE, modulo gestión de riesgos-metodología e implementación de riesgos).

<b>CUMPLIMIENTO</b>	Código: MAN-APO-CUM-01
	Version: 01
	Fecha de aprobación: 07 de marzo 2022
	Página: 4 de 15

	PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ETICA EMPRESARIAL	 
	MANUAL	

### 5.3. Principio 3: programa de ética empresarial.

El programa de ética empresarial de AUTOTROPICAL S.A.S. cuenta con un manual de cumplimiento en el cual se destacan los deberes y responsabilidades de las contrapartes con función de dirección y administración de la compañía, en materia de gestión de riesgos de soborno transnacional.

De igual manera se resaltan los respectivos procedimientos sancionatorios por incumplimiento o infracciones al programa de ética empresarial por parte de cualquier empleado la compañía, los cuales se encuentran alineados al código laboral y al reglamento interno de AUTOTROPICAL S.A.S.

Por otro lado, se compilan los principios y valores éticos de AUTOTROPICAL S.A.S., señalados en su código de ética, tales como: Genuino compromiso, Servicio excepcional, responsabilidad, Buena Fe, Honestidad, Lealtad, legalidad y veracidad, así mismo las implicaciones de la revisoría fiscal en función de prevención de riesgos de soborno transnacional y prácticas corruptas.

Además, El programa de ética empresarial de AUTOTROPICAL S.A.S., contiene el documento el cual garantiza que los contratistas conocen el programa, sus consecuencias, sanciones y penalidades en caso de infringirlo y la respectiva autorización por parte de este para que se le practique la debida diligencia.

AUTOTROPICAL S.A.S., se compromete a disponer de este programa en versión traducida al idioma donde esta realice actividades por medio de Sociedades Subordinadas, sucursales u otros establecimientos, o incluso Contratistas, cuando el idioma no sea el castellano.

Lo anterior constituye elementos principales del programa de ética de empresarial de AUTOTROPICAL S.A.S., que la compañía ejecuta y pone en marcha, con el objetivo de realizar negocios manera ética, transparente y honesta.

#### 5.3.1. Roles y responsabilidades.

AUTOTROPICAL S.A.S., en cumplimiento de su política de transparencia y ética empresarial, designó deberes y responsabilidades a sus Altos Directivos, administradores, colaboradores y/o Asociados que tienen funciones de dirección y administración, con el fin que puedan realizar una debida gestión de los riesgos de soborno transnacional. El presente documento muestra en su anexo numero 3, el manual de deberes y responsabilidades de estos grupos de interés.




En **AUTOTROPICAL S.A.S.** hay un numero de funciones, deberes y responsabilidades que los asociados, colaboradores y altos directivos deben cumplir en relación con el programa de ética empresarial, con el fin de identificar, detectar, prevenir y atenuar riesgos relacionados con el soborno transnacional. Por lo anterior se designan las siguientes funciones, deberes y responsabilidades de las contrapartes mencionadas.

#### Colaboradores:

- Cumplir con las disposiciones del programa de ética empresarial y su política a nivel general.

#### CUMPLIMIENTO

Código: INS-APO-CUM-01  
Version: 01  
Fecha de aprobación: 07 de marzo 2022  
Página: 5 de 15

	ESTRUCTURACION COMITE DE ETICA	 
	INSTRUCTIVO	




- Cumplir con normas, principios y valores, dispuestos en el código de ética compilados en el presente programa.
- Realizar las respectivas encuestas que diseñó **AUTOTROPICAL S.A.S** para evaluar la efectividad del programa.
- Los colaboradores de **AUTOTROPICAL S.A.S.**, deberán cumplir con el plan de capacitación que diseñó la compañía para las personas obligadas a acatarlo.
- cumplir los procedimientos y controles establecidos en el manual del PTEE, para la correcta gestión de riesgos de soborno trasnacional identificados en la compañía.
- Informar o comunicar, al oficial de cumplimiento, a través de los diferentes canales de denuncia, Cualquier irregularidad que sea cometida por cualquier tercero relacionado con **AUTOTROPICAL S.A.S**, y que sea considerado un Acto de Corrupción y/o infracción a la ley antisoborno.
- Los colaboradores de **AUTOTROPICAL S.A.S**, deberán respetar los límites y cuantías establecidos en la Política de gastos en entrenamiento, alimentación, hospedaje y viajes.
- Deberán Justificar los gastos a través de las herramientas designadas por **AUTOTROPICAL S.A.S.**, y con base a los lineamientos dispuestos en las políticas y procedimiento del presente programa.
- Cumplir con los requisitos y procedimientos para las donaciones que autorice **AUTOTROPICAL S.A.S**, a terceros.

#### Junta directiva.

- Cumplir con las disposiciones del programa de ética empresarial y su política a nivel general.
- Cumplir con normas, principios y valores, dispuestos en el código de ética y honradez compilados en el presente programa.
- cumplir los procedimientos y controles establecidos en el manual, para la correcta gestión de riesgos de soborno trasnacional identificados en la compañía.
- Revisar y aprobar las políticas de cumplimiento y general del programa de ética empresarial. Así mismo cualquier modificación producto de nuevos riesgos detectados en materia de corrupción y soborno transnacional.
- Supervisar el cumplimiento del Programa de Ética Empresarial.
- Designar, aprobar y actualizar el nombramiento del Oficial de Cumplimiento, el cual deberá soportarse mediante acta de asamblea previamente aprobada por este órgano de la compañía.
- Garantizar los recursos físicos, económicos y tecnológicos al oficial de cumplimiento para el diseño y puesta en marcha del programa.
- En caso de que se presenten infracciones al código de ética, programa de ética empresarial y/o a la ley antisoborno o anticorrupción, la junta directiva deberá ordenar que se hagan los respectivos reportes antes las autoridades competentes.
- Aprobar las excepciones a los procedimientos señalados en el presente Programa.

#### CUMPLIMIENTO

Código: MAN-APO-CUM-01  
Version: 01  
Fecha de aprobación: 07 de marzo 2022  
Página: 6 de 15

	PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ETICA EMPRESARIAL	 
	MANUAL	

- Analizar y mitigar junto al oficial de cumplimiento los riesgos al iniciar nuevas operaciones con países del listado de transparencia internacional.
- Recibir y evaluar si así lo considera, los informes que le presentará el Oficial de Cumplimiento en relación con la situación de riesgos de la Compañía y con la implementación y ejecución del Programa.
- Presentar efectivo, eficiente y oportuno apoyo al Oficial de Cumplimiento para el ejercicio de sus funciones.

#### **Auditoría interna.**




- Evaluar los riesgos asociados a cualquier actividad de corrupción y soborno transnacional y la forma en la cual se gestiona por parte de la administración, mediante la aplicación de técnicas incluidas en su metodología de auditoría.
- Informar permanentemente a la administración y a la Junta Directiva, las debilidades relacionadas con el cumplimiento de los códigos de Ética Empresarial y del Manual de programa de ética y transparencia empresarial, identificadas durante el ejercicio de sus funciones.
- Apoyar al oficial de cumplimiento en el tratamiento de quejas y denuncias y participar en las investigaciones relacionadas con detrimento patrimonial (con decisión ejecutoriada).
- Garantizar la conformación de personal idóneo en su departamento, con conocimientos técnicos suficientes, aptitudes, habilidades interpersonales, capacitado y con experiencia, que aseguren la fiabilidad, integridad y calidad del resultado de las auditorías realizadas, incluyendo la identificación y análisis de riesgos de fraude y corrupción.
- Dirigir el sistema que ponga en marcha AUTOTROPICAL, para recibir denuncias de cualquier persona, respecto de un caso de Soborno Transnacional o de cualquier otra práctica corrupta.

#### **REPRESENTANTE LEGAL:**

- Velar por el cumplimiento del Programa transparencia y Ética Empresarial.
- Divulgar la existencia del Programa de Ética Empresarial con los Contratistas y colaboradores de la Compañía.
- Acoger e implementar medidas impartidas por la junta directiva sobre las posibles infracciones al programa de ética empresarial, así mismo como el trámite de las respectivas acciones judiciales.
- Autorizar y suministrar bajo solicitud del oficial de cumplimiento y/o junta directiva, los recursos necesarios para la adecuada implementación y cumplimiento del programa de ética empresarial.
- Hacer seguimiento a que se ejecuten las auditorías ordenadas por la junta directiva.
- Garantizar la inversión lícita de las donaciones, así como el seguimiento completo de estas, desde su desembolso hasta su utilización.

#### **CUMPLIMIENTO**

Código: INS-APO-CUM-01  
Version: 01  
Fecha de aprobación: 07 de marzo 2022  
Página: 7 de 15

	ESTRUCTURACION COMITE DE ETICA	 
	INSTRUCTIVO	

- respetar los límites y cuantías establecidos en la Política de gastos en entrenamiento, alimentación, hospedaje y viajes.
- cumplir los procedimientos y controles establecidos en el manual, para la correcta gestión de riesgos de soborno transnacional identificados en la compañía.

#### Revisor fiscal.

El revisor fiscal tendrá la obligación de denunciar ante las autoridades penales, disciplinarias y administrativa, cualquier acto de corrupción, así como la presunta realización de un delito contra la administración pública, un delito contra el orden económico y social, o un delito contra el patrimonio económico de la empresa que hubiere detectado en el ejercicio de su cargo. También deberá poner estos hechos en conocimiento al Oficial de Cumplimiento y a la asamblea o quien haga sus veces.




Así mismo en el ejercicio de su cargo el Revisor Fiscal deberá cumplir las siguientes funciones:

- Promover la correcta ejecución de los recursos y la denuncia de actos fraudulentos que puedan atentar contra los procesos, procedimientos y legalidad de AUTOTROPICAL S.A.S. Las denuncias correspondientes deberán presentarse dentro de los 6 meses siguientes al momento al que el Revisor Fiscal hubiere tenido conocimiento de los hechos para los efectos de la aplicación de la Norma, no será aplicable el Régimen de secreto profesional que ampara a los Revisores Fiscales
- Cerciorarse de que las operaciones, negocios y contratos que celebre o cumpla AUTOTROPICAL S.A.S, se ajustan a las instrucciones y políticas aprobadas por la asamblea de socios.
- Establecer sistemas de auditoría, conforme lo determina el artículo 207 del Código de Comercio Colombiano y las normas contables aplicables, que le permitan verificar la fidelidad de la contabilidad y asegurarse de que en las transferencias de dinero u otros bienes que ocurran dentro de la compañía, no se oculten pagos directos o indirectos relacionados con sobornos u otras conductas corruptas.
- Informar por escrito y cuando menos de forma anual a la asamblea de socios, del cumplimiento o incumplimiento a las disposiciones contenidas en el Manual de Cumplimiento.
- Poner en conocimiento del Oficial de Cumplimiento, las inconsistencias y falencias que detecte respecto a la implementación del Sistema de Gestión de Riesgos de Soborno Transnacional o de los controles establecidos.

#### CUMPLIMIENTO

Código: MAN-APO-CUM-01  
Version: 01  
Fecha de aprobación: 07 de marzo 2022  
Página: 8 de 15



	PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ETICA EMPRESARIAL	 
	MANUAL	

- Rendir los informes que, sobre el cumplimiento a la normatividad vigente relacionada con la Corrupción y el Soborno Transnacional, le solicite la Superintendencia de Sociedades.

### 5.3.2. Marco normativo.

AUTOTROPICAL S.A.S., elabora su programa de transparencia y ética empresarial, sus normas internas de auditoría y en general todos sus mecanismos, para evitar el soborno internacional de conformidad con la Ley 1778 de febrero 2 de 2016, Por la cual se dictan normas sobre la responsabilidad de las personas jurídicas por actos de corrupción transnacional y se dictan otras disposiciones en materia de lucha contra la corrupción.

La superintendencia de sociedades expide la Resolución 100-002657 del 2 de octubre del 2020, Por la cual se derogan las Resoluciones No. 100-002657 de 25 de julio de 2016 y 200-000558 del 19 de julio de 2018, y a través de sus facultades legales expide la Circular reglamentaria 100-00003 del 26 de julio de 2016, estableciendo una Guía, para la puesta en marcha del programa de Transparencia y Ética Empresarial. Las principales normas en Colombia se encuentran descritas en el Código Penal Colombiano, Ley 599 de 2000, Ley 1474 de 2011.

Además, podemos encontrar otras normatividades nacionales vigentes, tal como: Ley 80 de 1993 y sus decretos reglamentarios que habla del Estatuto general de la contratación de la administración pública, la Ley 1474 de 2011 sobre el Estatuto Anticorrupción, la Ley 734 de 2002 sobre el Código Disciplinario Único, y Ley 599 de 2000 sobre el código penal,




en materia normativa internacional se tiene:

- Convención de Mérida de 2003: Convención de Naciones Unidas Contra la Corrupción (Aprobada por Ley 970 de 2006);
- Convención Interamericana contra la Corrupción -CICC- (Aprobada por Ley 412 de 1997);
- Cumbre de las Américas: La última celebrada en Cartagena de Indias, 2012;
- OCDE: Convenio de Lucha contra la Corrupción de Agentes Públicos Extranjeros en las Transacciones Comerciales Internacionales, 1997 (también conocido como “Convenio Anti-cohecho”).

### 5.3.3. Principios y valores éticos.

<b>CUMPLIMIENTO</b>	Código: INS-APO-CUM-01
	Version: 01
	Fecha de aprobación: 07 de marzo 2022
	Página: 9 de 15

COPIA NO CONTROLADA - La versión actualizada de este documento se encuentra disponible en la red de calidad de Autotropical S.A.S

	ESTRUCTURACION COMITE DE ETICA	 
	INSTRUCTIVO	

AUTOTROPICAL S.A.S., en su razón de ser “ trabajar con excelencia para que la experiencia de compra y cuidado de sus vehículos sea memorable”, establece y comunica sus valores y principios, con el propósito de garantizar el cumplimiento de esta política, de tal manera que se pueda promover entre lo diferentes grupos de interés de la compañía, las más altas conductas éticas, como la honestidad, la transparencia y lealtad, de tal forma que se evite prácticas no permitidas como el soborno y actos de corrupción.

Dentro de sus lineamientos estratégicos encontramos sus principios y valores tales como:

**pasión:** Apasíonate por tu trabajo. El amor y química que sentimos hacia nuestra empresa son claves para llevarla al éxito.

**Vocación de servicio:** Apasíonate por tu trabajo. El amor y química que sentimos hacia nuestra empresa son claves para llevarla al éxito.

**Compromiso:** Refleja la implicación intelectual y emocional de los colaboradores con la empresa y con ello la contribución personal al éxito de esta.

**Honradez:** Sé honesto en tu comportamiento y en el manejo de bienes y conocimientos.

**respeto:** Considera que toda persona que se acerca a ti tiene algo importante que decir y merece toda tu atención.

#### 5.3.4. Cláusula de anticorrupción:

En función de adoptar las normas establecidas relacionadas con la anticorrupción, en especial con la función de comunicación y publicación del programa de ética y transparencia empresarial, AUTOTROPICAL S.A.S, garantiza a través de su cláusula anticorrupción para los contratistas, que estos conozcan y se comprometan con el PTEE, entiendan y acepten sus penalidades en caso de infracción y autoricen el debido proceso para el análisis y conocimiento de ellos. Dicha cláusula de encuentra anexa en el presente documento. (Ver clausula anticorrupción, el módulo de anexos del sistema)




#### 5.4. PRINCIPIO NUMERO 4: OFICIAL DE CUMPLIMIENTO.

El sistema de gestión de riesgos de soborno transnacional de AUTOTROPICAL S.A.S., permite que su estructura sea dinámica y fácilmente modificable, en caso de que, entre otros factores, su actividad económica cambie, sus riesgos de soborno transnacional muten y/o varíen los países donde opera.

Por lo anterior la junta directiva de AUTOTROPICAL S.A.S., designó un oficial de cumplimiento el

#### CUMPLIMIENTO

Código: MAN-APO-CUM-01  
 Version: 01  
 Fecha de aprobación: 07 de marzo 2022  
 Página: 10 de 15

	PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ETICA EMPRESARIAL	 
	MANUAL	

cual es el encargado de gestionar dichos riesgos y cualquier otro que se relacione con actos de corrupción. Dicho oficial de cumplimiento goza de cualidades tales como idoneidad, experiencia, liderazgo, responsabilidad, carácter, entre otras características necesarias o requeridas para desempeñar este cargo. Así mismo AUTOTROPICAL S.A.S. garantiza que en caso de que se reemplace al oficial de cumplimiento, el o la nueva adquirente gozará de estos requerimientos mínimos.

El oficial de cumplimiento de AUTOTROPICAL S.A.S., goza de autonomía y cuenta con los respectivos recursos económicos, humanos, tecnológicos necesarios para la ejecución y puesta en marcha del programa de ética empresarial de la compañía, además depende únicamente de los altos directivos de la empresa y tiene acceso directo a ellos.

En este principio presentamos las diferentes características que tiene el oficial de cumplimiento del programa de ética empresarial de AUTOTROPICAL S.A.S., así mismo las funciones que este desarrolla en materia de gestión de riesgos de soborno transnacional.

#### 5.4.1. Características del oficial de cumplimiento.

El oficial de cumplimiento designado por la junta directiva en AUTOTROPICAL, cuenta con estándares de calidad en competencia, responsabilidad y carácter, que le permiten desempeñar el cargo, y gozar de capacidad decisoria. El Oficial de Cumplimiento de AUTOTROPICAL, tiene conocimiento y experiencia en materia de administración de riesgos.

Además, goza de un alto nivel profesional, es ético, sabe manejar adecuadamente el trabajo en equipo y es proactivo, sus conocimientos hacen énfasis en la prevención de riesgos. La persona que se designó como oficial de cumplimiento está capacitada por AUTOTROPICAL, para la administración y el correcto funcionamiento del Programa; además cuenta con la disponibilidad para que colaboradores y Contratistas de la compañía, puedan poner en su conocimiento situaciones que puedan configurar Actos de Corrupción de forma oportuna y adecuada.




#### 5.4.2. Funciones Oficial De Cumplimiento

El oficial de cumplimiento dentro del marco de su cargo asignado deberá cumplir con las siguientes funciones específicas:

1. Será el responsable de la adecuada articulación de las Políticas de Cumplimiento con el Programa de Ética Empresarial y presente a los Altos Directivos, al menos cada tres meses, informes de su gestión como Oficial de Cumplimiento.
2. Deberá liderar la estructuración del Programa de Ética Empresarial, la construcción del Manual de Cumplimiento, cuyo contenido será de obligatorio acatamiento para todos los administradores, Colaboradores y Asociados.
3. Deberá realizar las actividades periódicas, de evaluación de los riesgos de Soborno Transnacional. Dichos procesos podrán adelantarse con Colaboradores seleccionados por

#### CUMPLIMIENTO

Código: INS-APO-CUM-01  
Version: 01  
Fecha de aprobación: 07 de marzo 2022  
Página: 11 de 15

	ESTRUCTURACION COMITE DE ETICA	 
	INSTRUCTIVO	

el Oficial de Cumplimiento o incluso a través de terceros que para tales efectos contrate la AUTOTROPICAL S.A.S.

4. Informe a los directivos de AUTOTROPICAL acerca de las infracciones que haya cometido cualquier Empleado respecto del Programa de Ética Empresarial, para que se adelanten los correspondientes procedimientos sancionatorios conforme lo establecido en el reglamento interno de trabajo.
5. Planear y ejecutar el entrenamiento constante de los Colaboradores de AUTOTROPICAL, respecto a la prevención del Soborno Transnacional.
6. Acompañar y orientar permanente a los Colaboradores y Asociados de AUTOTROPICAL, respecto de la ejecución del Programa de Ética Empresarial.
7. Administrar el mecanismo diseñado por AUTOTROPICAL para recibir denuncias de cualquier persona respecto de un caso de Soborno Transnacional o de cualquier otra práctica corrupta.
8. Ordenar el inicio de procedimientos internos de investigación en AUTOTROPICAL, mediante la utilización de recursos humanos y tecnológicos propios o través de terceros especializados en estas materias, cuando tenga sospechas de que se ha cometido una infracción a la Ley 1778 o al Programa de Ética Empresarial.

#### **5.5. PRINCIPIO NÚMERO CINCO: DEBIDA DILIGENCIA.**




AUTOTROPICAL S.A.S., a través de sus Políticas de Cumplimiento, tiene un preciso control sobre sus Contratistas desde el proceso de selección y durante toda la ejecución del contrato.

En materia de soborno transnacional, se entiende por debida diligencia, proceso mediante el cual se obtienen elementos necesarios para identificar y evaluar los riesgos que estén relacionados con las actividades de las empresas, sus Sociedades Subordinadas o los Contratistas, cuando estos últimos se encuentran expuestos a un alto grado de riesgos de esta naturaleza. por lo anterior AUTOTROPICAL S.A.S., adopta procedimientos y protocolos de debida diligencia con los más altos estándares internacionales; dejando claro que su alcance depende del objeto y complejidad de los contratos, el monto de remuneración de estos y la ubicación geográfica donde se realizan dichas actividades contractuales. (ver política y procedimiento de debida diligencia en los módulos de políticas y procedimientos respectivamente del sistema).

#### **5.6. PRINCIPIO NÚMERO SEIS: CONTROL Y SUPERVISIÓN DE LAS POLÍTICAS DE CUMPLIMIENTO Y PROGRAMA DE ÉTICA EMPRESARIAL.**

De acuerdo con en el Informe de Soborno Transnacional preparado por la OCDE para el año 2014,

<b>CUMPLIMIENTO</b>	Código: MAN-APO-CUM-01 Version: 01 Fecha de aprobación: 07 de marzo 2022 Página: 12 de 15
---------------------	--

	PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ETICA EMPRESARIAL	 
	MANUAL	

dentro de los mecanismos más efectivos con que cuentan las Personas Jurídicas para detectar casos de Soborno Transnacional, se destacan la Auditoría con un 31%, seguida por la Debida Diligencia con un 28% y la información confidencial entregada por Colaboradores con un 17%6. Las anteriores son algunas técnicas que permiten vigilar y supervisar la efectividad de los programas de ética empresarial. (ver plan de auditoria en modulo sistema PTEE-auditoria y cumplimiento), (ver diseño de herramienta encuesta en modulo de anexos).

Debido a los cambios que puedan presentarse en los riesgos de soborno transnacional de AUTOTROPICAL S.A.S., esta, pone en práctica técnicas para medir, evaluar y supervisar la efectividad y el cumplimiento de su sistema de gestión de riesgos de soborno transnacional y otras prácticas corruptas; tales como: diferentes canales de denuncia en donde se maneja la confidencialidad del informante, sus planes de auditoría, la debida diligencia de las contrapartes, entre otras. (ver módulo de sistema PTEE-gestión de riesgos- metodología e implementación de riesgos.)

De igual manera AUTOTROPICAL S.A.S., tiene el compromiso de actualizar sus políticas de cumplimiento y programa de ética empresarial, teniendo en cuenta cambios en las leyes y sus regulaciones en los países donde opera y cualquier otro cambio que pueda afectar dichos programas.

#### **5.7. PRINCIPIO NUMERO SIETE: DIVULGACIÓN DE LAS POLÍTICAS DE CUMPLIMIENTO Y PROGRAMA DE ÉTICA EMPRESARIAL.**

AUTOTROPICAL S.A.S., promueve la cultura de prevención de soborno transnacional y otras prácticas corruptas a través de la divulgación y comunicación de su política y programa de transparencia y ética empresarial, evidenciado en su plan de comunicación y capacitación, (ver plan de capacitación y plan de divulgación en el módulo de Sistema PTEE-capacitación y divulgación) utilizando mecanismos como: página web, intranet, herramienta del sistema de gestión, entre otros.




Así mismo AUTOTROPICAL S.A.S., cuenta con herramientas tecnológicas de capacitación en donde los colaboradores sin importar su cargo y demás grupos de interés pueden suplir sus necesidades de asesoría en relación con el cumplimiento de las Políticas acá mencionadas.

En todo caso, la compañía es consciente que sus programas de capacitación y comunicación son sujetos a actualización ante cualquier cambio que se presente interna o externamente en la compañía y que puedan afectar el sistema de gestión de riesgos de soborno transnacional.

#### **5.8. PRINCIPIO NÚMERO OCHO: CANALES DE COMUNICACIÓN.**

AUTOTROPICAL S.A.S., ha desarrollado herramientas de fácil acceso en donde sus colaboradores, asociados, contratista y cualquier persona que tenga conocimiento de conductas de soborno transnacional, prácticas corruptas al interior de la organización o relacionadas con esta, mediante los cuales pueden manifestar sus inquietudes, informar las posibles infracciones relacionadas con el soborno transnacional o cualquier otra práctica corrupta, y/o hacer denuncias

<b>CUMPLIMIENTO</b>	Código: INS-APO-CUM-01 Version: 01 Fecha de aprobación: 07 de marzo 2022 Página: 13 de 15
---------------------	--

	ESTRUCTURACION COMITE DE ETICA	 
	INSTRUCTIVO	

anónimas. (ver procedimiento y herramienta de denuncia en el modulo de procedimientos del sistema).

La organización cuenta con medidas a nivel disciplinario alineadas al reglamento interno de trabajo y medias de control que aseguran que sus colaboradores denunciante permanecen bajo la confidencialidad y no sean objetos de represalias por hacer dichas denuncias y/o reportes.

## 5.9. POLITICAS Y PROCEDIMIENTOS

son las enunciaciones establecidas por la compañía para su estricto cumplimiento, las cuales se traducen mediante directrices que esperan ser incorporadas en la conducta de los colaboradores mediante manuales, procedimientos y reglamentos establecidos por AUTOTROPICAL S.A.S, Todo ello con el objetivo de que los diferentes grupos de interés tenga una visión general de todos estos mecanismos anticorrupción. Por lo anterior la compañía ha establecido los siguientes procedimientos y políticas.

En AUTOTROPICAL está prohibida la recepción o aceptación de sobornos de terceros hacia colaboradores o funcionarios de la compañía, con el interés de que estos últimos favorezcan a dichos terceros.

Así mismo y de manera inversa la entrega de sobornos provenientes de colaboradores de AUTOTROPICAL a funcionarios gubernamentales nacionales o extranjeros o terceros, de manera directa o a través de intermediarios, con el fin de que las decisiones del tercero, sus acciones u omisiones beneficien a la Compañía, o un funcionario de ella.

Por lo cual la compañía establece en sus políticas que dichas prácticas deben ser comunicadas y/o denunciadas a través de los diferentes canales previstos por AUTOTROPICAL S.A.S. Ante esta situación se debe rechazar la propuesta de manera contundente, y poner en conocimiento de esta situación a través de los canales previstos por la Compañía. **(Ver políticas y procedimientos en los módulos de políticas y procedimientos del sistema)**




## 6. Registros y formatos.

- N/A

## 7. DOCUMENTOS RELACIONADOS

- N/A

<b>CUMPLIMIENTO</b>	Código: MAN-APO-CUM-01 Version: 01 Fecha de aprobación: 07 de marzo 2022 Página: 14 de 15
---------------------	--

	PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ETICA EMPRESARIAL	 
	MANUAL	

## 8. CONTROL DE CAMBIOS

Versión	Descripción del cambio	Fecha
01	N/A	07 de marzo 2022

## 9. REVISION Y APROBACIÓN

<b>Revisión y Validación SGC</b>	<b>Revisión y Validación de la dirección del área</b>
<b>ANGELICA RIPOLL YUNEZ</b> Coordinador de Calidad Fecha: 07 de marzo 2022	<b>ANA MONTENEGRO</b> Oficial de cumplimiento Fecha: 07 de marzo 2022
<b>Revisión y Aprobación Representante Dirección</b>	<b>Aprobación Dirección General</b>
<b>ILIANA BARRAZA CORREDOR</b> Gerente de Gestión Humana Fecha: 07 de marzo 2022	<b>ALVARO CABALLERO FERNANDEZ DE CASTRO</b> Director General Fecha: 07 de marzo 2022

### CUMPLIMIENTO

Código: INS-APO-CUM-01  
Version: 01  
Fecha de aprobación: 07 de marzo 2022  
Página: 15 de 15

COPIA NO CONTROLADA - La versión actualizada de este documento se encuentra disponible en la red de calidad de Autotropical S.A.S